



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado, en revisión, el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 28.050 autoría del Diputado Maier, por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional N° 27.671, y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, sin que implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni la contratación de nuevo personal.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones 30 de septiembre de 2026.

COMISIÓN DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

OLIVA, Martin Héctor.

FAVRE, Ramiro Adolfo.

OTAEGUI, Alberto Casiano.

SANZBERRO, Víctor Horacio.

"Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976"



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS


MENDEZ, Rubén Hernán


CONTI, Juan Diego.

MIRANDA, Nancy Susana. 